



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2190-R-UNICA-2019

Ica, 30 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1877-2019-OGPU/UNICA del 30 de setiembre de 2019, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien peticona se rectifique la Resolución Rectoral N° 2056-R-UNICA-2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 8° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2056-R-UNICA-2019 del 13 de Setiembre de 2019, se reconoce como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por compras y prestación de servicios, ascendente a S/. 37,000.00 (treinta y siete mil con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2017;

Que, mediante Oficio N° 169-2019-OFEP/OGPU-UNICA del 30 de setiembre de 2019, la Directora de la Oficina de formulación y Evaluación de Presupuesto, solicita ante el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria la rectificación de la Resolución Rectoral N° 2056-R-UNICA-2019;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,



R.R. N° 2190-R-UNICA-2019

30-9-2019, Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 2056-R-UNICA-2019 del 13 de setiembre de 2019; de la siguiente manera:

Artículo 1°, DICE:

Proveedor/Concepto	Especifica de Gasto	Monto S/.
Compra de máquinas y equipos: Impresa Térmica- Epson TM-T88V. CLÍNICA ODONTOLÓGICA ENCHUFATE S.A.C.	23.	1,700.00
Compra de máquinas y equipos: Impresa Térmica- Epson TM-T88V. FACULTAD DE AGRONOMÍA- FUNDO ARRABALES ENCHUFATE S.A.C.	23.	1,700.00
Compra de máquinas y equipos: Impresa Térmica- Epson TM-T88V. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA - CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TALLER MECÁNICO ENCHUFATE S.A.C.	23.	1,700.00
Servicio de implementación de software de facturación electrónica para la emisión de comprobantes electrónicos OFICINA DE TESORERÍA ENCHUFATE S.A.C.	23.	31,900.00
	TOTAL	37,000.00

DEBE DECIR:

Proveedor/Concepto	Especifica de Gasto	Monto S/.
Compra de máquinas y equipos: Impresa Térmica- Epson TM-T88V. CLÍNICA ODONTOLÓGICA ENCHUFATE S.A.C.	26.	1,700.00
Compra de máquinas y equipos: Impresa Térmica- Epson TM-T88V. FACULTAD DE AGRONOMÍA- FUNDO ARRABALES ENCHUFATE S.A.C.	26.	1,700.00
Compra de máquinas y equipos: Impresa Térmica- Epson TM-T88V. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA - CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TALLER MECÁNICO ENCHUFATE S.A.C.	26.	1,700.00
Servicio de implementación de software de facturación electrónica para la emisión de comprobantes electrónicos OFICINA DE TESORERÍA ENCHUFATE S.A.C.	23.	31,900.00
	TOTAL	37,000.00

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR